BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 9 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6468

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Constitución del Concejo Municipal de Resistencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Chaco y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacioneles,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, para constituir el Concejo Municipal de Resistencia, a los señores Nicolás Sifredo, Gustavo Lagerhein, Augusto Schurr, Luis Daffaur y Julio G. Posse.

Art. 2º Dicha Comisión deberá correr con todo lo relacionado con las elecciones a que se convocará al pueblo para Juez de Paz titular y constitución definitiva del nuevo Concejo Municipal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Neuquén — Nombramiento de Miembro de la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Neuquén en la que manifiesta que el Miembro de la Comisión de Fomento de San Martín de Los Andes, D. José Jabriel Obeid, se encuentra fuera del Territorio de la República, por lo que solicita la designación de reemplazante; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de 5 de Mayo ppdo., por el que se designaba miembro de la referida Comisión de Fomento, a D. José Jabriel Obeid, y nómbrase en su reemplazo, a D. Miguel Caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Agricultura

Representación del Poder Ejecutivo en los contratos de prenda agraria

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Atento a que en garantía de los préstamos de semilla que el Poder Ejecutivo realiza en cumplimiento de la Ley número 9649, varios agricultores de la Provincia de Entre Ríos afianzan la devolución del importe de esos préstamos amparándose en las disposiciones de la Nº 9644 sobre prenda agraria: se hace necesario designar las personas que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, aceptarán esos contratos de prenda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para suscribir en representación del Poder Ejecutivo dichos contratos, a los Sres. Juan F. Baldassarre y Eduardo Maffi, para la Provincia de Entre Ríos; Melchor Lorente y Carlos Stornii para la de Mendóza, con jurisdicción en los departamentos de Tunuyán y San Carlos, el primero, y en los de San Rafael y General Alvear, el segundo; a Albano P. Noriega para la Provincia de San Juan; a Norberto Zumalacarregui para Santa Fé y para la Provincia de Buenos Aires a Luis A. Megy, Helvecio Antonini y Fernando Batilana, con jurisdicción en Rivadavia, Lincoln, General Viamonte, 9 de Julio, Bragado, General Villegas y Trenque Lauquen el primero, con jurisdicción en Chivilcoy, Lobos, Moreno, 25 de Mayo, Saladillo y Olavarría el segundo y con jurisdicción en Junín, Arenales, Chacabuco y Rojas el tercero, y además al encargado de la distribución en esa Provincia Ingeniero Gabriel A. Salomone.

Art. 2º Comuníquese a los Jefes de Zona y a cada uno de los empleados de referencia por intermedio del Ministerio de Agricultura, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Parasochka Pablo — Licencia.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Visto la precedente solicitud (E 12174) y de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Mecánico de la Escuela Militar de Aviación, Pablo Parasochka, en las condiciones determinadas por el Art. 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución autorizando al Señor Angel F. Bacigalupo a diferir la época de la instalación de las trabajos de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente B-809-914. — Vista la solicitud de D. Angel F. Bacigalupo, concesionario del permiso de cateo de combustible en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente, en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Angel F. Bacigalupo a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor José Bonini a diferir la época de la instalación de los trabajos de catec en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente B-812-914. — Vista la solicitud de D. José Bonini, concesionario del permiso de cateo de combustibles en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente, en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don José Bonini a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor Eduardo Carette a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente C-808-914. — Vista la solicitud de D. Eduardo Carette, concesionario del permiso de cateo de combustibles en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente, en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Eduardo Carette a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor Marco García a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente G-807-914. — Vista la solicitud de D. Marco García, concesionario del permiso de cateo de combustibles en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Marco García a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor Pedro J. López a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente L-810-914. — Vista la solicitud de D. Pedro J. López, concesionario del permiso de cateo de combustibles en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente, en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Pedro J. López a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte*, Director General.

Resolución autorizando al Señor Leopoldo Pedebernade a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expediente P-811-914. — Vista la solicitud de D. Leopoldo Pedebernade, concesionario del permiso de cateo de combustibles en el Distrito Minero de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) a que se refiere el presente expediente, en la cual pide autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

Considerando:

Que dicha solicitud está prevista por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo en la región, invocadas por el recurrente.

Atento lo informado por Minas y la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Leopoldo Pedebernade a diferir hasta el 1º de Octubre próximo la instalación de los trabajos de que se trata.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. *E. Hermitte*, Director General.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana I; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d. de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1, 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34, 35; 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División del Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vehículos del tren 211, en Estación «Frontera».

09900-C-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Mayo ppdo., en circunstancias en que entraba el tren de carga Nº 211, por vía 2ª, de la estación Frontera, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron sobre el cambio de la misma, los vagones Nos 19519, 2506 y 20172, resultando los vehículos con averías y los trenes Nos 14 y 13, con atrasos de 205 y 113 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por una mala maniobra ejecutada por el auxiliar, Cerino Juárez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que los desperfectos habidos fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vehículos del tren 224, en el kilómetro 691.

09899-C-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Mayo ppdo., en circunstancias en que el tren de carga Nº 224, entraba por vía principal al desvío de cruce existente en el kilómetro 691, de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones Nos 17123, 18054 y 17280, sobre el cambio lado Oeste del mismo, resultando los vehículos averiados y con un atraso de 280 minutos el tren Nº 14, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por haber dado vuelta el cambio mencionado el auxiliar, Víctor Ceballos, antes de que terminara de pasar completamente el convoy, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas correspondientes, con el auxiliar Ceballos.

Y que los vagones averiados fueron internados a Talleres, para su reparación,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de la locomotora número 2039, en el kilómetro 159/900.

08696-C-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro 159/900 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 2039, que remolcaba el tren de carga número 203, sufriendo por esta causa el tren Nº 1, una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por haber arrollado a dos animales yeguarizos, que habían penetrado en la zona de la vía, por el paso a nivel particular existente en el kilómetro 159/799, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el Art. 6º, del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, sobre pasos a nivel particulares,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 3º del Decreto sobre pasos a nivel particulares de fecha 12 de Abril de 1902, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Jardinera rota por vagones, en vía número 16, en estación Tucumán.

09285-C-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con varios vagones en la estación Tucumán, del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó con otro corte de vagones los que al ponerse en movimiento atropellaron a una jardinera que estaba atracada descargando mercaderías, ocasionándole varias averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el poco cuidado con que se efectuaban las maniobras en contravención a lo dispuesto por el Art. 40, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables, maquinista D. Albarracín y cambista I. Díaz, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del coche 705 en la Estación Santa Fe Cambios.

092248-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Abril próximo pasado, sobre el cambio Nº 1, de la estación Santa Fe Cambios del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el coche de segunda clase número 705,

en circunstancias en que se efectuaban maniobras, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse en mala posición el citado cambio, falta imputable al cambista S. Purinani, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 605 en el kilómetro 42.400.

09099-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Abril próximo pasado, a la altura del kilómetro número 42-400 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora número 605, que remolcaba el tren de pasajeros número 2, llegando éste a destino con 66 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de vehículos de tren 508 en el kilómetro 36-500

010620-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo próximo pasado, a la altura del kilómetro 36-500 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones números C. N. 972, 6659, 1631 y 6064, del tren de carga número 508, sufriendo por esta causa el tren número 4, una demora de 22 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía y por encontrarse algo gastadas las pestañas de las ruedas del vagón C. N. 6064, y

Teniendo en cuenta:

Que éste no ha sido reparado,

Que el golpe de vía fué levantado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el inmediato arreglo del vagón C. N. 6464, hasta dejarlo en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese a ambas Empresas, fecho, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Tren mixto número 32 descarrilado en la Estación Las Tunas.

09105-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Abril próximo pasado, al llegar el tren mixto número 32 a la Estación Las Tunas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones 3579 y 4442 al pasar sobre el cambio de vías primera y segunda, por cuya causa los pasajeros del tren citado fueron transbordados a un especial, el que llegó a Santa Fe con 122 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del coche A. B. 121, en la estación Simoca.

08948-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., al entrar el tren de pasajeros Nº 29, a la estación Simoca del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el coche de 2ª A. B. 121, por cuya causa sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque unos menores dieron vuelta al cambio en momentos que pasaba el tren y cuando el cambista se había trepado a la locomotora para llegar a la estación y proceder a nuevas maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que los menores fueron detenidos por la Policía.

Que en cuanto al cambista no se han tomado las medidas correspondientes para castigar su falta de previsión, pues debió quedarse en el cambio hasta que todo el tren lo hubiera librado,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, aperciba seriamente al citado cambista por su falta de atención en la presente emergencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 619, del tren 118, el día 19/3/915.

08946-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., el tren mixto Nº 118, llegó con 15 minutos de atraso a la estación Madrid, del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 619, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor por pérdidas en el buje petróleo anterior de la caja de fuego, motivado por desgaste natural de los espárragos de unión de las chapas que lo condenaban, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que una vez puesta la citada locomotora en condiciones de servicio solicite una nueva inspección de acuerdo con lo prescripto en el Art. 7º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección Control respectiva, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Incendio de campo, en el kilómetro Nº 798/320.

010366-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro 798/320 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un incendio de campo de propiedad del señor Francisco Díaz, quemándose 70 hectáreas de campo con pastos naturales, paja y churqui y seis postes de un alambrado del mismo señor, y

Considerando:

Que el incendio de referencia se inició en la zona de la vía, en circunstancias en que una cuadrilla quemaba el pasto allí existente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha dado el aviso correspondiente como lo prescriben las circulares 8 y 25 de 1911 y 1913, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la falta de cumplimiento a las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque de vagones, en la estación «Lules», el 17/5/915.

09489-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Lules del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un choque entre un corte de vagones que remolcaba la máquina Nº 23 y otro que estaba estacionado sobre el cambio a vía 3ª, lo que no ocasionó desperfecto al material rodante ni a la vía, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de atención del maquinista, Rosario Pereyra, y de los cambistas Jesús Bazán y Lázaro Barrionuevo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de la locomotora número 58, en la estación Los Polvorines.

010362-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Junio ppdo., sobre el cambio lado Norte de la estación Los Polvorines del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 58, sufriendo por esta causa demoras de 215, 123 y 50 minutos, los trenes Nos 31 A., 34 y 2, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por descuido del cambista G. Cortínez, quien no revisó el cambio antes de permitir el paso de la mencionada máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 1072, en el kilómetro 5, ramal a Río Ceballos.

10363-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro 5, del Ramal a Río Ceballos del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren Nº 83, detuvo su marcha durante 25 minutos, por falta de presión de la locomotora Nº 1072, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la falta de presión de la locomotora mencionada, se debe únicamente al uso de leña verde como combustible,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que en lo sucesivo no se repitan hechos de esta naturaleza.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento, tender de la locomotora 1081, en el kilómetro 94/900.

010361-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 94/900, de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el tender de la locomotora Nº 1081, que remolcaba el tren Nº 111, sufriendo este tren y el Nº 101, demoras de 92 y 116 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Atraso del tren Nº 157, por rotura de riel, en el kilómetro 16/950.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Abril ppdo., el tren Nº 157, llegó a Tucumán del Ferrocarril Central de Córdoba, con un atraso de 20 minutos, por haberse roto un riel a la altura del kilómetro 16/950,

Considerando:

Que la rotura se produjo por mal estado del mismo material,

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Luis C. Cardín

08140-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., el señor Luis C. Cardín, formuló queja en la estación Parada Agüero, del Ferrocarril Central de Córdoba, por vendérsele en Retiro un boleto con la inscripción Parada Florida, pasándose de estación por ese motivo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en efecto le fué vendido al recurrente un boleto cuya leyenda indicaba Parada Florida.

Que el guarda del tren en que viajaba el señor Cardín, manifiesta que le avisó a éste al llegar a Parada Agüero, que allí debía bajar lo cual hizo el recurrente, pero como no vió el letrero volvió a subir creyendo no fuera éste el punto de su destino.

Que la Empresa es la causante de lo ocurrido, puesto que la leyenda del boleto no correspondía a la nómina de sus estaciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, ordenándole a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, retiro de la circulación los referidos boletos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento del tender locomotora Nº 315 en la Estación Rosario de la Frontera.

010042-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Abril ppdo., al salir del depósito de máquinas de la Estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 315 sobre el cambio de entrada, por cuya causa el tren Nº 744 sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber dado vuelta el cambio mencionado el cambista F. Gorritti antes de que terminara de pasar la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Gorritti ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte. — Choque de vagones contra paragolpes fijos en «San Pedro de Jujuy».

09801-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Septiembre del año ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la vía del ase-

rradero del Ingenio Esperanza de la Estación San Pedro de Jujuy del Ferrocarril Central Norte, al intentar efectuar un enganche con un corte de vagones estacionados en dicha vía, se pusieron en movimiento yendo a chocar con el paragolpe fijo de la misma, resultando éste arrancado, y varios vehículos descarrilados y con desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Pedro Albarracín, quién no calzó en oportunidad el corte de vagones mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Albarracín ha sido castigado,

Que todos los desperfectos habidos fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de la máquina 1513 y furgón encomiendas Nº 1554.

09217-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaba maniobras con la locomotora 1513 y furgón 1554 en la estación Villa Mercedes del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico descarrilaron sobre el cambio a vía 2ª, por cuya causa los trenes Nos. 6 y 53 demoraron 85 minutos y 90 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por una mala maniobra ejecutada por el capataz cambista Domingo Sánchez, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho capataz ha sido castigado.-

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor José F. Nicclini en la estación Junín.

02795-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., el señor José F. Nicclini formuló queja en la estación Junín Ferrocarril Pacífico, por mal proceder del personal de la misma, en el despacho de dos perros por encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el dia 16 de Febrero del año en curso y como a las 12 p. m., el querellante se presentó a la Oficina de encomiendas de la estación Junín, a objeto de despachar dos perros hasta la de Retiro,

Que como el transporte debía efectuarse por encomienda bajo guía encomienda Nº 143, Carta de Porte Nº 756041 y por tren de pasajeros número 8, que llega a la estación Junín a la 1.57 a. m., la hora en que los mencionados animales fueron entregados para su despacho, está dentro de lo determinado en el artículo 191 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que, como los perros no estaban dentro de las condiciones determinadas en el artículo 164 del mencionado Reglamento, pues el collar y el bozal que tenían los mismos estaba formado por la cuerda que servía para conducirlos, el empleado que atendió al recurrente, asentó como una de las cláusuals de transporte la siguiente observación en la guía «Sin responsabilidad por muerte o escape» y obligó al querellante a firmarla,

Que dicho empleado confiesa, que procedió en esa forma cumpliendo instrucciones recibidas de sus superiores, y el Departamento de Tráfico de la Empresa confirma implicitamente el procedimiento adoptado por aquel subalterno, y por consiguiente lo considera correcto, a pesar de que ese procedimiento revela una evidente transgresión a las disposiciones en vigencia,

Que la inserción en la guía y Carta de Porte de la cláusula citada, contraría a las disposiciones vigentes,

Que la Empresa manifiesta que ha impartido instrucciones a su personal para que se cumpla estrictamente, lo dispuesto en el artículo 164,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Raimundo Yñiguez en la estación Rufino.

07649-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Vista la queja del señor Raimundo Yñiguez contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por habérsele entregado un cuadro roto en una encomienda de guía 334000 de Junín a Rufino, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el artículo 194 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento de la locomotora número 264, en el Kilómetro 41.600.

011695-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Mayo ppdo., a la altura del Kilómetro 41.600 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron tres ruedas acoplantes de la locomotora número 264 del tren de pasajeros número 11, por cuya causa este tren y los números 12 y 42, sufrieron atrasos de tres horas 29 minutos, una hora 29 minutos y 50 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento de la locomotora número 604 en el Kilómetro 91.800.

011698-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Marzo ppdo., a la altura del Kilómetro 91.800 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora número 604 del tren número 1, por cuya causa éste sufrió una demora de 15 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento de Chata 13113, en la Estación San Carlos.

09242-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con un tren balastro en la Estación Las Tunas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la chata número 13113 a 60 metros del cambio lado San Carlos, al ser encarrilada ésta descarriló un bogíe del tender de la locomotora número 36, sufriendo por este motivo un atraso de 65 minutos el tren mixto número 32, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	**$**	93 70
Boletín Judicial	»	863 80
	$	962 50

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1915

Debe

Julio	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 14 —	$ 36 30	$ 210 60	$ 260 90
2	» »	» 15 —	» 106 20	» 1067 40	» 1188 60
3	» »	» — —	» 151 80	» 813 —	» 964 80
5	» »	» 22 —	» 144 60	» 1083 90	» 1250 50
6	» »	» 14 —	» 42 90	» 825 90	» 882 80
7	» »	» 6 —	» 14 70	» 1049 10	» 1069 80
8	» »	» 18 —	» 183 30	» 518 10	» 719 40
10	» »	» — —	» 148 80	» 995 40	» 1144 20
12	» »	» 40 —	» 230 10	» 891 —	» 1161 10
13	» »	» 19 —	» 309 90	» 1159 35	» 1488 25
14	» »	» 27 —	» 301 80	» 963 60	» 1292 40
15	» »	» 9 —	» 175 80	» 905 50	» 1090 30
16	» »	» 32 —	» 142 50	» 1659 95	» 1834 45
17	» »	» 9 —	» 96 60	» 843 15	» 948 75
19	» »	» 32 —	» 148 40	» 713 40	» 893 80
20	» »	» 34 —	» 162 30	» 961 20	» 1157 50
21	» »	» 40 —	» 210 60	» 506 55	» 757 15
22	» »	» 37 —	» 182 10	» 1281 05	» 1500 15
23	» »	» 25 —	» 58 80	» 1221 60	» 1305 40
24	» »	» — —	» 100 80	» 1333 00	» 1434 10
26	» »	» 46 —	» 320 10	» 863 30	» 1229 40
27	» »	» 45 —	» 266 70	» 837 60	» 1149 30
28	» »	» 46 —	» 234 —	« 888 45	» 1168 45
29	» »	» 36 —	» 138 60	« 387 30	» 561 90
30	» »	» 38 —	» 342 90	» 1824 —	» 2204 90
31		» 6	» 73 80	» 1095 30	» 1175 10
		$ 610 —	$ 4324 40	$ 24899 —	$ 29833 40

Haber

Depositado diariamente en Tesorería general s/c	$ 29833 40
S. E. u O.	$ 29833 40

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.—Arturo Altamirano, administrador.—Herminio J. Areco, inspector de Justicia.—Vº Bº: *Gonzáles*

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1915

Debe

Julio	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	» »	$ 2 40	$ 54 —	$ 54 —	$ 110 40
2	» »	» 2 —	» 60 —	» 12 —	» 74 —
3	» »	» — —	» 6 —	» — —	» 6 —
5	» »	» 3 10	» 6 —	» 42 —	» 51 10
6	» »	» 5 —	» 18 —	» 18 —	» 41 —
7	» »	» 6 30	» 24 —	» 12 —	» 42 30
8	» »	» 2 60	» 6 —	» 24 —	» 32 60
10	» »	» 1 80	» 12 —	» 6 —	» 19 80
12	» »	» 3 70	» 6 —	» 18 —	» 27 70
13	» »	» 4 80	» 12 —	» — —	» 16 80
14	» »	» 2 60	» 24 —	» 6 —	» 32 60
15	» »	» 3 20	» 24 —	» — —	» 27 20
16	» »	» 1 50	» — —	» — —	» 1 50
17	» »	» 4 10	» 12 —	» 6 —	» 22 10
19	» »	» 4 60	» 6 —	» 6 —	» 16 60
20	» »	» 6 —	» — —	» — —	» 6 —
21	» »	» 4 —	» 24 —	» — —	» 28 —
22	» »	» 6 30	» 18 —	» 18 —	» 42 30
23	» »	» 3 —	» 12 —	» 12 —	» 27 —
24	» »	» 60	» — —	» — —	» 0 60
26	» »	» 5 20	» 24 —	» — —	» 29 20
27	» »	» 3 90	» 24 —	» 18 —	» 45 90
28	» »	» 2 —	» 18 —	» 6 —	» 26 —
29	» »	» 7 80	» 6 —	» 30 —	» 43 80
30	» »	» 1 90	12 —	30 —	43 90
31		2 40	6	6	14 40
		$ 90 80	$ 414 —	$ 324 —	$ 828 80

Haber

Entregado diariamente en Tesorería General	828 80
S. E. u O.	828 80

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.—Arturo Altamirano, administrador.—Herminio J. Areco, inspector de justicia.—V° B°: *González*

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 5 de Agosto de 1915.

Areco, esquina Alvariño — lote 16, manzana E. — 124 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados — pesos 1.440.

Baigorria entre Atalaya y Llavallol — lotes 22 y 23, manzana B. — m. 15,60 x 15,62 y 19,69 x 19,89 pesos 3.360.

Besares N° 3834-48 y 54 — m. 25,98 x 43,30 pesos 15.000 Edif.

Bella Vista y General Acha entre Triunvirato y Girardot — lote 8, manzana A .— m. 8,66 x 9,50 y 33,20 x 29,60 pesos 5.040.

Avenida Capildo entre Maure y Gorostiaga — lote 2, manzana B. — metros cuadrados 366,14 pesos 22.000.

Concordia entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 12, manzana G. — m. 7,80 x 7,82 y 17,35 x 16,84 pesos 720.

Cevallos N° 1276 — m. 8,66 x 47,630 pesos 22.786,39 Edif.

Campana 479 — m. 8,66 x 18,185 pesos 8.500 Edit.

Congreso entre Conesa y Crámer — m. 7,80 x 39,00 pesos 3.244,56.

Garabobo 75 al 77 — m. 8,66 x 17,32 pesos 27.100 Edif.

Convención N° 3632 — m. 8,66 x 8,66 y 27,14 x 26,60 pesos 9.000 Edit.

Flores N° 4552 — m. 8,66 x 8,66 y 35,15 x 35,84 pesos 5.040 Edif.

Helguera N° 1467 — m. 8,00 x 36.000 pesos 7.400 Edif.

General Paz N° 3035 — m. 8,66 x 8,66 y 33,91 x 35,18 pesos 9.500 Edif.

Juncal entre Larrea y Pueyrredón — lote 15 — m. 9,52 x 9,53 y 29,27 x 28,75 pesos 46.300.

Moldes N° 1875 — m. 11,22 x 43,30 pesos 33.500 Edit.

Manuela Pedraza entre Amenábar y Moldes — lote 41, (parte) — m. 8,66 x 21,61 Edif. — Manuela Pedraza entre Amenábar y Moldes — lote 42 (parte) — 8,66 x 21,61 Edif. — Manuela Pedraza entre Amenábar y Moldes — lote 43 (parte) — m. 8,66 x 21,61 Edif. Todo en pesos 35.152,56.

Manuela Pedraza entre Amenábar y Moldes — lote 40 — m. 8,66 x 21,61 pesos 10.600. Edif.

Moreno 1902 esq. Pozos 305 y 315, m. c. 141,96, pesos 15000. Edif. 2/3 partes indiv.

Moreno 1902 esq. Pozos 305 y 315, m. c. 141,96, pesos 7500. Edif. 1/3 parte proindiv.

Nueva sin nombre entre Tupungato y Ava. Amancio Alcorta, lote 4, m. c. 195,53, pesos 1602,84.

Páez N° 2299, m. 11,838 x 14,436, pesos 8500. Edif.

Provincias Unidas N° 2983, m. 15,85 x 16,00, pesos 8000. Edif.

Quirno entre Junta y Monte, lote 33 manz. N., m. 8,66 x 8,70 y 24,39 x 23,25, pesos 1705,31.

Río Janeiro N° 311, m. 20,02 x 19,87 y 22,98 x 16,28, pesos 22500. Edif.

San Blás entre Maturín y Cucha-Cucha, lote 1, manz. N., m. 8,65 x 8,56 y 43,48 x 43,51, pesos 2250.

Tandil entre Pergamino y Azúl, lote 16, manz. 1, m. 8,65 x 43,30, pesos 3000.

Ava. del Tejar y Roque Pérez entre Iberá y Guayra, lote 2, manz. N. m. 9,976 x 8,66 y 31,51 x 36,73, pesos 2000.

Vallejos entre Gavilán y Avenida de los Constituyentes, lote 12 manz. 385— m. 8,66 x 8,73 y 32,47 x 33,55, pesos 2,800.

Territorios Nacionales.

Pampa

Pampa, Secc. 10, Fracc. D, parte del lote 10, H.4.800 ,pesos 16.800.

Pueblo Ingeniero Luiggi, Secc. 1, Fracc. A., manz. 44, solar E. — m. 20 x 35, pesos 1.000.

Río Negro

Colonia General Roca, parte de la quinta G., H.3, A.30, pesos 7.200.

Colonia General Roca, parte del lote 271, H.50, pesos 30.000. Campo con lo existente.

Neuquen

Pueblo Neuquen, manz. 108, solar 12— m. 20 x 40, pesos 400.

Santa Cruz.

Zona Norte del Río Santa Cruz, lote 111 pastoril, H.10.000, pesos 40.000.

Resumen

Capital Federal Fincas 31 en pesos 340.541,66.

Gobernaciones Fincas 6 en pesos 340.541,66.

Total Fincas 37 en pesos 435.941,66.

Ministerio de Guerra

Baja

A los efectos de lo dispuesto en la S. R. inserta en el Boletín Militar número 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que con fecha 27 de Julio ppdo., ha sido dado de baja del Regimiento N° 7 de Infantería de Línea por «observar mala conducta», el músico de 2ª clase Fortunato Videla.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 9 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Juan Rosa Ibáñez, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería Patricios, acusado de delito que afecta la disciplina.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 11 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Rosario Reynaga, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, acusado de delito contra la propiedad.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Aduana de la Capital

Oficina de Remates galpón D.

Dirección: pasando el puente sobre los diques de la cálle Belgrano o sea donde ésta comienza.

Los días 13, 14 y 16 del corriente mes, a la 1 y 30 p. m., por orden del Sr. Administrador D. Alberto Caprile, se procederá a la venta de las mercaderías, provenientes de Rezagos, Comisos, Abandono y Avería.

Rezagos

1 cajón papel secante, 3 cajones tornillos hierro, 1 cajón jarras enlozadas, 1 cajón bandejas, hierro, 2 cajones sillas, 1 cajón gomas de borrar, 8 cajones vidrio, 1 cajón repuesto fierro para máquinas, 1 cajón lámparas, 1 cajón tripe de lana rizada, 1 cajón barniz, 3 cajones naipes en general, 4 cajones papel de seda, pintado, 1 cajón alambre de cobre forrado, 12 cajones guadañas sin cabo, 1 escopeta de dos caños, dos pistolas máuser, 23 K. balas, 40 bolsas con hierro galvanizado, 8 biombos fantasía, 20 fardos cartón madera, 1 cajón lámparas incandescentes, 2 cajones drogas medicinales, 5 cajones aldehídas (drogas), 10 cajones té, 10 cajones aceite con derrame, 61 K. bronce en polvo, 1 cajón para billar, 4 cajones tijeras, 9 cajones hierro en planchas, 3 cajones tapas hierro, 17 bocoy adornos barro, 8 cajones adorno tierra cocida, 6 cajones extractos, 2 cajones pastillas «Gaba», 2 cajones flores artificiales, 1 fardo tejido lana, 1 cajón imágines biscuí, 1 cajón cartón madera, 3 cajones armazones para paraguas, 2 cajones broches para calzado, 1 cajón etiquetas «Próceres», 1 cajón juguetes mecánicos, 31 cajones floreros de vidrios 85 pistolas, 30 revólveres, 8 bultos semillas medicinal, 20 cajones tornillos de hierro, 100 cajones conserva, 19 fardos papel envolver, 5 cajones timbres eléctricos, 25 cajones bisagras, 1 cajón despertadores, 6 cajones bandejas, biscocheras métal y adornos vidrio, 1 cajón cubiertas para bicicletas, 1 cajón papel de escribir, 1 cajón artefactos, 20 bultos aparatos mata-fuego, 4 cajones ácido acético «Glacial», 1 cajón clorato de hierro, 1 cajón bromuro de potásio, 1 cajón nuez-moscada, 2 cajones mostaza inglesa, 1 cajón drogas varias, 1 cajón esencia, 1 cajón vaselina, 1 cajón canela flor de malva corteza quina, etc, etc, 1 cajón aceite sésamo, 3 cajones vaselina, 1 cajón hojas. medicinales, 3 cascos bicarbonato de soda, 1 casco carbonato de plomo, 2 cajones menticida, 10 cajones lata trabajada, 4 cajones sillas, 25 cajones papel mata-moscas, 20 cajones polvos pulie, 2 cajones tejido lana mezcla, 1 cajón jabón, 4 cajones caramel «drogas», 1 cajón fieltro sombreros, 1 cajón tejido seda y seda mezcla, 200 cajones salsa tomate, 1 teodolito y trípode 10 cajones farafina, 65 cascos tierra piedra, 5 esqueletos sillas amaca, 1 cajón copiadores, 1 cajón escapularios, 24 cajones pajas para refresco, 160 cajones wisky, 68 damajuanas vinagre, 45 cajones refresco, 1850 K. hojalata, 1 cajón chatas loza, 10 cajones cañitos hierro, 10 bordelesas vino artificial, 13 cajones tacos para calzado, 6 cajones naipes italianos, 500 bolsas mármol molido, 900 piezas cubierto metal, 2 cajones esencia Maravillosa, 20 cajones pintura esmalte, 2 cajones mata-fuego, 5 cajones figuras yeso, 260 cajones azulejos, 123 cascos azulejos (avería), 1 cajón tejido seda mezcla, cinta y pana, 113 cajones grampas de hierro, 3 pipones vino, 144 cajones anís, 40 cajones champagne, 34 cajones Jerés y Oporto, 155 cajones licor y aperitivo, 123 cascos vino, 20 cascos vinagre, 125 cascos vacios, 35 cajones agua purgante, 135 cajones agua mineral.

Comisos

800 metros tejido algodón, 390 gramos hilo de plata, 346 barajas españolas, 130 botellitas vino, 1050 cigarros toscanos, 53 botellas refrescos, 600 latitas caramelos, 600 tarros leche condensada, 3 paquetes música impresa, 18 rollos música para piano automático, 200 metros tejido algodón calado, 72 cepillos para dientes, 5 1/2 kilos caucho en tubos, 624 tubitos extracto de oler, 56 bolsas carbón de retorta, 398 bolsas cuarzo pulverizado, 3 sulks, 250 metros tejido algodón con seda, 2500 cigarros de hoja, 10200 íd., paraguayos.

Abandonos

45 barriles vino, 1 escopeta rota.

Averías

25 K. cinta seda, 9 K. guantes.

También se venderán por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan B. Estrada, 87 cajones aperitivo, 94 cajones licores surtidos, 75 barriles vino Marsala, y 26 cajones rhum, que su comprador deberá hacerse cargo de los derechos de Aduana e Impuestos Internos, que adeuda cada una de las mencionadas partidas.

Nota: Las mercaderías se encuentran a la vista de los interesados, para ser examinadas, «no admitiéndose reclamo alguno después de vendidas». Todas las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de aprobado el remate por el Sr. Administrador.

Seña: 20 por ciento sin comisión, por el detalle completo y otros informes, dirigirse a esta Oficina. — El Jefe.

v-16 agosto.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-9 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2ª Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

Ingenio San Miguel
Convocatoria
Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.

9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cia., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.

7 Agosto — Nº 61-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos

años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.

7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Sociedad Militar de Socoros Mutuas, Ejército y Armada»

Se invita a los señores consocios a la A. G. E., que a pedido de un núcleo de socios y de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día Sábado 14 de actual, a las 8 y 30 p. m., en su local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Conocimiento y discusión, a las reformas a los Estatutos Sociales, proyectadas por la comisión especial, nombrada en una Asamblea anterior. — El Secretario.

7 Agosto Nº 60-v-14 agosto.

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.

2º Aprobación del balance anual.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.

Nota: Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurrán. — A. M. Zanchi, secretario.

7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

«Sociedad Italiana de Tiro a Segno»

Se convoca a los Socios a las 2 Asambleas Generales, que se verificarán sucesivamente, el día Martes 17 de Agosto 1915, a las 8,30 p. m., la Extraordinaria y concluída ésta, la Ordinaria, en el local social, calle Alsina 1465, para tratar los asuntos indicados a continuación:

Orden del día

De la Asamblea General Extraordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para vender o arrendar, al Gobierno de la Nación Argentina, parte o todo del terreno y edificios del Polígono de Villa Devoto.

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Consideración de la memoria anual.

3º Aprobación del balacen Social del año 1914/15.

4º Nombramiento a «Socios Beneméritos», de los señores Arturo Fáleni, Hugo Degano y Alberto C. Fontán.

5º Elección de doce Miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes, por ancianidad, y de tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — El Gerente.

6 Agosto Nº 57-v-9 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.

6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.
Avenida de Mayo 1190
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.

5 Agosto Nº 32-v.20 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 18-v-19 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.

Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.
3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.
E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

«La Cooperativa Italiana»
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionsitas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.
2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segonda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a éste objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.
2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).
La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:
Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.
Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.
Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.
Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.
Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.
Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.
Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.
Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.
Buenos Aires, Julio . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.
31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día
Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.
2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.
2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.
Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.
31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.
Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.
31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.
4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.
30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombrar dos Directores titulares.
3º Nombrar dos Directores suplentes.
4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.
30 Julio Nº 962-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.
29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.
2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.
3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.
NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.
29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.
2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.
3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:
«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».
4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.
5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239,

el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

23 Julio Nº 904-v-9 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Gandulfo, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº. 905-v-12 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD HIPOTECARIA HOLANDESA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 621

Reconocida por el Superior Gobierno el 5 de Agosto 1905

Casa Matriz: Holland La Plata Hipotheekbank, Amsterdam

Con capital subscripto de...f. 4000000 —

Balance Anual de la Sucursal al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ oro	$ m/n
1915 Junio 30		
Caja y Bancos..	25994 03	685641 45
Deudores varios		4196 48
Préstamos......	8720786 35	
Gastos generales	36291 89	
Cuenta de conversión.......	300846 70	
	9083918 97	689837 93

HABER	$ oro	$ m/n
1915 Junio 30		
Casa matriz....	9083918 97	
Acreedores varios.........		6095 45
Cuenta de conversión......		683742 48
	9083918 97	689837 93

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Hk. G. F. Christmann y W. Elhvan Kouyuenburg, gerentes.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 68-v-9 agosto.

Compañía de Tierras y Comercio

Ex Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

CANGALLO 499

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1900 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1914

8º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 17 de Julio de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		800000 —
» en depósito......		100000 —
Muebles y útiles.........		13579 80
Haciendas..................		6591 —
Cereales....................		10800 —
Automóvil...................		8920 66
Títulos y acciones diversas.		263975 96
Bancos y Caja............		13250 72
VILLAS POSSE:		
de Merlo.. $ m/n	206078 01	
» Rosario. » »	417648 72	
» Córdoba » »	205931 24	829657 97
Casas en Villa Posse Merlo.		91000 —
Obligaciones a cobrar......		22455 02
Plantaciones...............		5000 —
Fábrica Mompox 1547......		2190 70
Sucursal de París..........		24214 75
Obras en construcción en Villa Posse Rosario.......		2700 —
Varios deudores...........		13137 92
Deudores por cuotas......		991232 39
		3198206 89

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2000000 —
Depositantes de acciones...		100000 —
Fondo de reserva..........		49203 64
Empréstito 30 años 7 %....		366018 82
Obligaciones a pagar.......		257500 —
Depositantes varios........		67970 —
FONDOS PREVISIÓN		
De Villa Posse Merlo... $ m/n	175782 27	
De Villa Posse Rosario.. $ m/n	49366 33	225148 60
Varios acreedores...........		122387 30
Escrituras pendientes.......		1519 47
Ganancias y pérdidas......		8459 06
		3198206 89

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos generales..........	19767 45
Gastos Villa Posse Córdoba	7897 70
» » » Rosario.	6096 94
» » » Merlo...	8605 49
Explotación Villa Posse Rosario..............	7677 93
Comisiones..................	450 —
Muebles y útiles...........	1058 80
Utilidades netas..........	8459 06
	60013 37

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1913.......	38166 14
Alquileres Villa Posse Merlo	4154 50
Haciendas..................	3299 —
Cereales....................	11311 90
Primas en caución..........	187 52
Venta de lotes Villa Posse Merlo..................	1561 55
Intereses y descuentos......	1332 76
	60013 37

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 41-v-9 agosto.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ m/n 1.750.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol	3188380 60
Establecimiento Puerto Max	2244276 67
Establecimiento Puerto María	3370305 63
Mercaderías compradas para los establecimientos......	3159 58
Caja y Bancos............	313551 79
Cuentas varias..........	52026 69
Gastos generales..........	16790 59
Cuentas corrientes	146229 96
Acciones en depósito..	35000 —
	9369721 51

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70.000 acciones. Subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital.........	5250000 —
Fondo de reserva..	261175 99
Ganancias y pérdidas	264829 10
Obligaciones hipotecarias debentures:	
Emitidas con 5 % de interés.....	1224491 33
Hipotecas...................	308000 —
Letras a pagar.............	32377 82
Facturas a pagar....	18710 66
Dividendos................	4050 —
Intereses y descuentos......	4752 63
Acciones depositadas por el directorio...............	35000 —
Extracto de Quebracho y varios productos...........	216333 98
	9369721 51

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente.—E. J. Wilson, secretario Juan V. Valencia, contador. — Vº. Bº: B. E. Etchehon (h), síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 72-v-9 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo 1906

Capital autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.. » » 917.000 —
» realizado.... » » 907.960 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones.......	583000 —	
Accionistas.....	9040 —	
Acciones Iniciadores........	56350 —	
Obligaciones en Consolidación y Garantía		
Créditos	626000 —	
Obligaciones en Cartera.......	374000 —	
Caja y Bancos..		2656 36
Varios Deudores		111566 01
Almacenes....		112146 36
Bienes Raíces, Usina y Redes, Concesiones, Medidores, etc.	215359 47	2681091 28
Muebles, Herramientas y Útiles.........		27093 07
Gastos Iniciación y Formación.............		37086 39
Varias Cuentas.		142400 50
Conversión.....	636250 53	
	2500000 —	3114039 97

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........	1500000 —	
Obligaciones 1914 6 % interés..	1000000 —	
Fondo de Amortización......		5051 48
Ganancias y Pérdidas.........		44 —
Deudas Consolidadas y Garantidas......		1381276 53
Varias Cuentas.		281644 04
Conversión.....		1446023 92
	2500000 —	3114039 97

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— J. M. Aldao, director.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 74-v-9 agosto.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital Autorizado, subscripto e integrado $ 1.750.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol	3191676 04
» » Max..	2244401 67
» » María.	3370781 13
Mercaderías Compradas para los Establecimientos......	8728 95
Caja y Bancos.......... ..	117818 51
Cuentas Varias.............	83075 44
Gastos Generales e Intereses	71000 45
Acciones en Depósito.......	40000 —
Cuentas Corrientes.........	142158 75
	9269640 94

PASIVO	$ c/l
Capital:	
Unica série de 70.000 acciones. Subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por Reducción de Capital.........	5250000 —
Fondo de Reserva..........	261175 99
Ganancias y Pérdidas.......	264829 10
Obligaciones Hipotecarias Debentures:	
Emetidas con 5 % de interés.......... ..	1128731 33
Hipotecas..........	182666 66
Letras a Pagar	20661 36
Facturas a Pagar..........	24640 17
Dividendos..................	3950 —
Contrato de prenda Agraria..	80000 —
Descuentos	3747 62
Acciones Depositadas por el Directorio...............	40000 —
Extracto de Quebracho y Varios Productos.........	259235 71
	9269640 94

Juan Oscamou, presidente.—E. J. Wilson, secretario.—Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia, contador.—Vº Bº: B. Etchehon (h), síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 71-v-9 agosto.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital p. emitir .... $ 779.000 —
» subscripto .... » 221.000 —
1.000.000 —

Capital realizado.......... » 117.250 —

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1915, QUE VENCIÓ EL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión..........		111160 81
Siniestros.........		52000 —
Agencias	736 71	28421 92
Gastos de instalación...........		22453 98
Gastos de viaje...		2694 10
Anuncios.........		4338 75
Propaganda.......		33160 84
Correos y telégrafos		609 90
Cuentas corrientes.		114124 80
Gastos generales..		14070 42
Alquileres		6000 —
Sueldos...........		33238 —
Caja...............		15282 42
Patentes e impuestos............		7335 93
Comisiones y corretajes		42001 44
Préstamos s/ pólizas...........	7581 68	769148 92
Hipotecas s/ propiedades.......		498730 —
Valores y títulos.	5088 12	404 —
Conversión de moneda		13034 93
Bancos............		32407 58
Propiedades		1005615 99
Obligaciones a cobrar...........		3429 96
Honorarios médicos		794 —
Muebles y útiles..		20893 02
Gastos de agencias		3280 —
	13406 51	3717381 71

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general...		2101490 80
» de previsión............		58772 92
Dividendos a tenedores pólizas...		163860 15
Dividendos en reserva...........		69363 48
Conversión de moneda...........	5735 29	
Premios 1er año y renovación......	7671 22	249848 10
Varios acreedores.		45899 16
Intereses y descuentos............		28147 40
Capital...........		1000000 —
	13406 51	3717381 71

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Samuel H. Pearson, presidente. — Henry C. Thompson, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — Vº. Bº.: Lloyd.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 69-v-11 agosto.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906

Capital autorizado, subscripto e integrado $ m/n 1750000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1915

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento puerto Tirol.	3162580 92
Establecimiento puerto Max.	2244009 80
Establecimiento puerto María	3370180 63
Mercaderías compradas para los establecimientos......	11167 01
Caja y Bancos....	312876 39
Cuentas varias.............	52026 69
Gastos generales...........	13249 52
Acciones en depósito.......	35000 —
Cuentas corrientes..........	121839 64
	9322930 60

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70000 acciones. Subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por reducción da capital...............	5250000 —
Fondo de reserva....	261175 99
Ganancias y pérdidas.......	264829 10
Obligaciones hipotecarias "Debentures"	
Emitidas con 5 % de interés	1224491 33
Hipotecas.	308000 —
Letras a pagar.............	37050 23
Facturas a pagar...........	32165 28
Dividendos.................	4050 —
Intereses y descuentos......	4138 08
Acciones depositadas por el directorio	35000 —
Extracto de Quebracho y varios productos...........	152030 59
	9322930 60

Juan Oscamou, presidente.— Pablo Begue, gerente.— E. J. Wilson, secretario. — Juan V. Valencia, contador.— Vo. Bo: B. Etchehon (h), síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizacijón el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 73 v-9 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a dos millones más, a entregarse en el Depósito Municipal sito en la calle Independencia y Pasco Colón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal «Centenario» calles Rio Janeiro y Franklin. Tendrá lugar el día 16 del corriente, a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m. para enajenar 31.000 bolsas vacías, 1.300 cajones de nafta y aceite vacíos y 2.000 kilos de retazos de zuela, existentes en el Depósito de la Administración General de Limpieza, Avenida Bullrich y Vertiz; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 44.250-A-915. — Agosto 6 de 1915. El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c. de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centimetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-20 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3491 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) docientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento 1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran

al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er . piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituido en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Scarioni de Salas por sí y en representación de sus hijos menores doña Celia Argentina, doña Paula Delia, don Deogracias Ignacio, don Hector Jacinto y don Juan Horacio, y doña Carolina Estanilada y doña Dolores Ramona Salas por propia cuenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Ignacio Salas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Genara I. de Fernández, en su carácter de madre de la ex empleada de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, doña Juana Orfilia Fernández.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — E. Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Santander de Renato Alfaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Andrés R. Alfaro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicitas Dominga, doña María Santina, doña Angela, doña Asunción y don Pablo Fabiani, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Pablo Fabiani. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez por sí y por su hija menor doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional don José Alvarez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María A. Sala de Suar y don Ubaldino Suar, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (Mrio. de Agricultura), don Florentino Suar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Jerónima Dode de Lacoste por sí y en representación de su hijo menor don Martín D. Lacoste, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Juan B. Lacoste. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Esther Zalazar de Bazan por sí y en representación de su hijo menor don Darío Felipe Bazan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Pcia. de La Rioja) don F. Santiago Bazan. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rafaela I. de Benítez por sí y por sus hijos menores Dª. Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damian Benítez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 Dª Candelaria Fraga de Fuentes y Dª Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente Nº 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas Nº 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguchirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1º de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl,

vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brigada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71, 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 13 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figueroia, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 25 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Stelfet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinaier Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant, serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283,75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos, cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección

General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada a la deriva en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9193 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 1170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesos 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tiphaín Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tiphaín Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphaín Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tiphaín Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49196.

Flirt

Julio 30 de 1915. — Julio Vita. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 49217.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company Limited. — Velas y candelas, de la clase 3.

v-10 agosto.

Acta Nº 49234

Bizcochitos Vermouth

Agosto 2 de 1915. — Ferrabussi Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 22.

v-13 agosto.

Acta Nº 49.249

Panakos Sanguis

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 agosto.

Acta Nº 49204.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletaría, de la clase 16.

v-10 agosto.

Acta Nº 49199

"SAPOLINA"

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno.—Substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-10 agosto.

Acta Nº 49206.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda formade preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, decirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 agosto.

Acta Nº 49207.

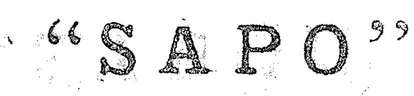
"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasia, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 agosto.

Acta Nº 49208.





Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 agosto.

Acta Nº 49201.

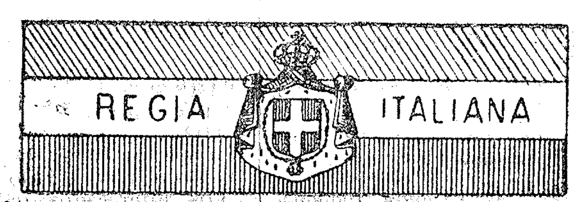
"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 agosto.

Acta Nº 49224.



Julio 31 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fuma dores, de la clase 21.

v-10 agosto.

Acta Nº 49205

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas e Hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 agosto.

Acta Nº 49200.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 agosto.

Acta Nº 49202.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 agosto.

Acta Nº 49244

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-13 agosto.

Acta Nº 49.250

Godenia

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-13 agosto.

Acta Nº 49.252

Neyerina

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 agosto.

Acta Nº 49.251

Nacarine

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-13 agosto.

Acta Nº 49203.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-10 agosto.

Acta Nº 49210.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 agosto.

Acta Nº 49211.

"SAPO"



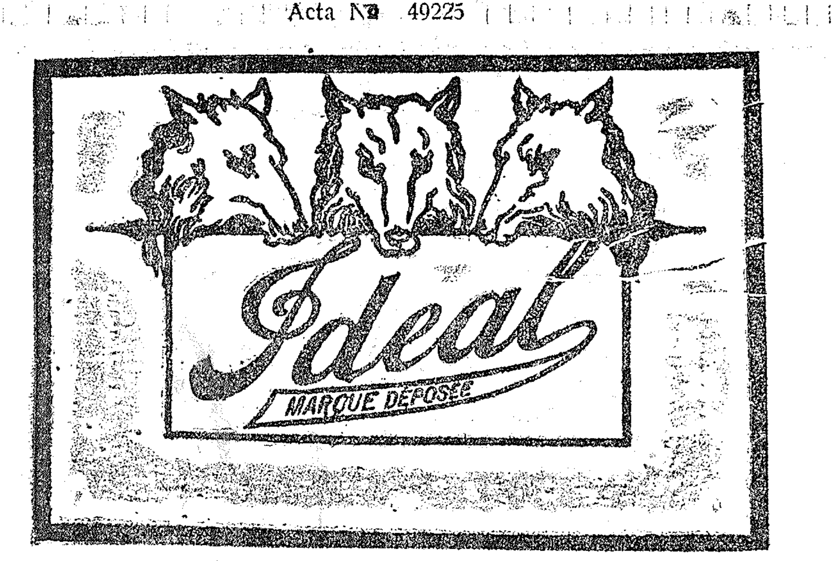
Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias, químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-10 agosto.

Acta Nº 49222.

GENOVA

Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 agosto.

Acta Nº 49225



Agosto 2 de 1915. — José Courtis. —Cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19.
v-12 agosto.

Acta Nº 49230



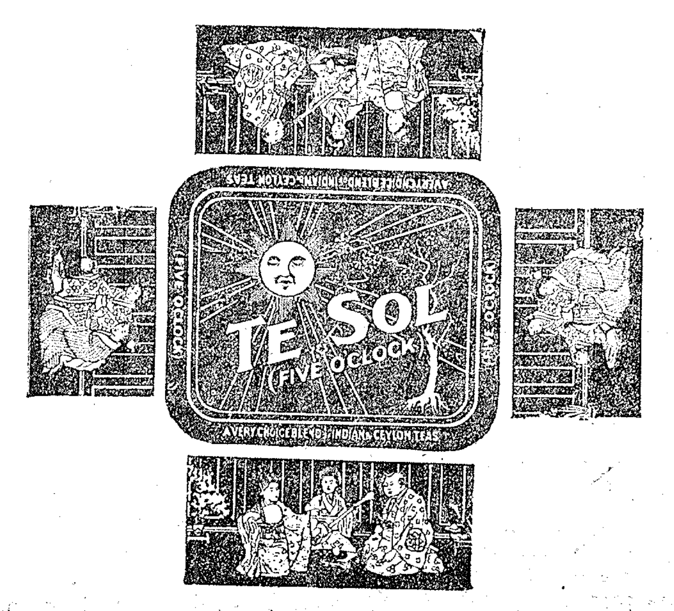
Agosto 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 49231



Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Fernet, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 49232



Agosto 2 de 1915. — Walkers Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 49233



Agosto 2 de 1915. — Zampini y de Nicola. — Jabones, en general, de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 49235

LA NUEVA
FÁBRICA DE JABON
ZAMPINI & DE NICOLA
BUENOS AIRES

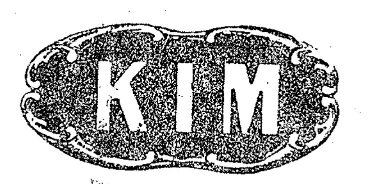
Agosto 2 de 1915. — Zampini y de Nicola. — Jabones en general, de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 49241



Agosto 3 de 1915. — Robert Brown Ltd. — Whisky, de la clase 23.
v-12 agosto.

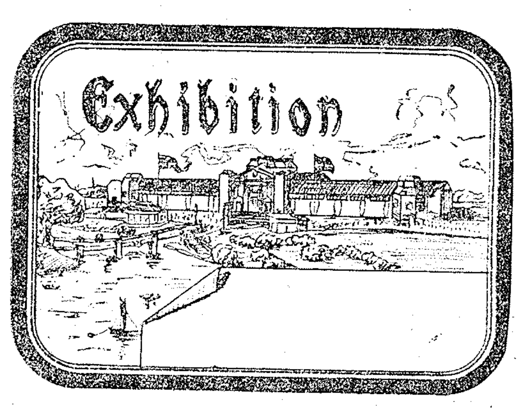
Acta Nº 49242



SPECIAL
OLD SCOTCH WHISKY

Agosto 3 de 1915. — Robert Brown Ltd. — Whisky, de la clase 23.
v-12 agosto.

Acta Nº 49243



Agosto 3 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 agosto.

Acta Nº 49253.

Brillarit

Agosto 3 de 1915. — Einer K. With. — Una lana metálica para limpiar y pulir metales, vidrios, cristales y cualquier otro objeto de la clase 14.
v-12 agosto.

Acta Nº 49195.



Julio 30 de 1915. — A. Wander, Sociedad Anónima. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-11 agosto.

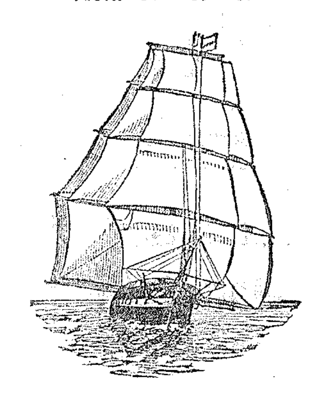
Acta Nº 49215.



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las misma, accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-11 agosto.

Acta Nº 49216.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company Limited. — Aceites, glicerina, cándelas, velas, bujías, y mariposas de la clase 3.

v-11 agosto.

Acta Nº 47717



Marzo 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Whisky, de la clase 23 (modificada).

v-12 agosto.

Acta Nº 49225



Agosto 2 de 1915. — Cattani y Borrego. — Vinos, de la clase 23.

v-12 agosto.

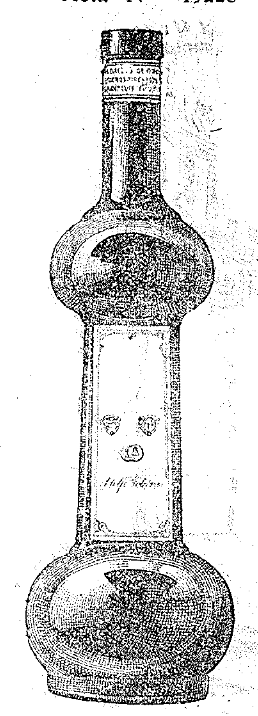
Acta Nº 49227

Coca

Agosto 2 de 1915. — Murcho, Oneto, Martínez y Cía. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 49228



Agosto 2 de 1915. — Adolfo Goldner. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-12 agosto.

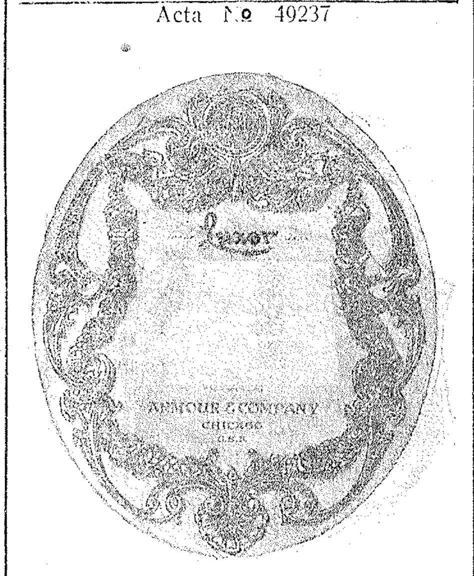
Acta Nº 49229



Marzo 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Cremas en general, de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 49237



Agosto 2 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-12 agosto.

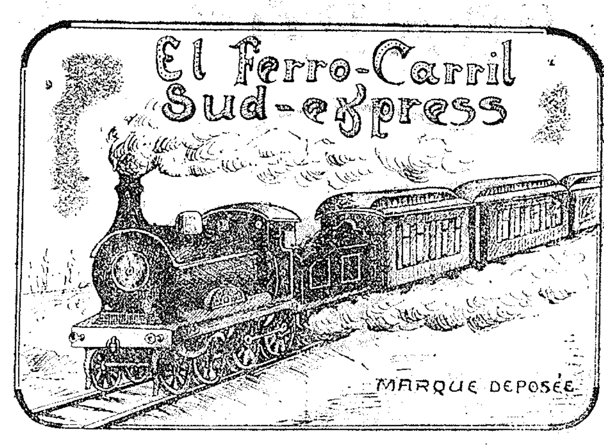
Acta Nº 49236

COLUMBIA

Agosto 2 de 1915. — Samuel Meyer. — Pinturas, barnices, albayaldes, esmaltes, colores, lacres, lacas, aceites y trementinas para pinturas, pinceles, brochas, productos para remover barnices y pinturas, papeles pintados, papeles y telas aisladoras, polvos y líquidos hidrófugos, tapas poros, barnices sólidos (compainds), de la clase 10.

v-12 agosto.

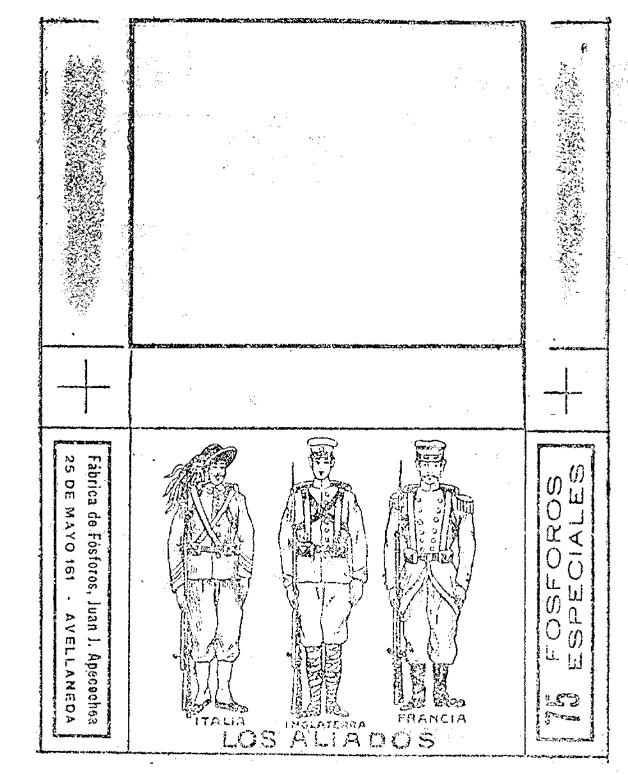
Acta Nº 49255.



Agosto 3 de 1915. — Fernando Oribe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 49257.



Agosto 3 de 1915. — Juan J. Apecechea.—Fósforos de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 49254.



Agosto 3 de 1915. — Nicolás Bianchi. — Bebidas en genreal, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 49256.

Maxima Compra al Máximum Vende al Minimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-12 agosto.

Acta Nº 49238

Completo

Agosto 3 de 1915. — Juan Bautista Tito. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.248

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.247

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.246

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.245

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos.

v-12 agosto.

Acta Nº 49240

Verano

Agosto 3 de 1915. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 agosto.

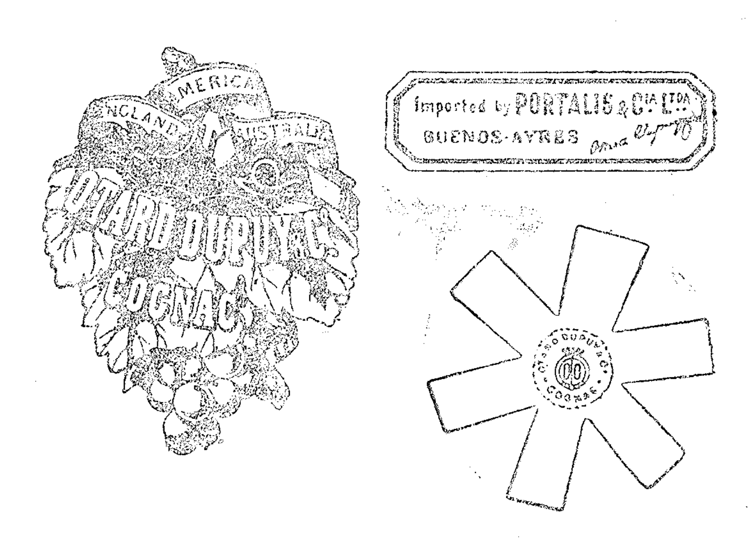
Acta Nº 49209.

"SAPO"



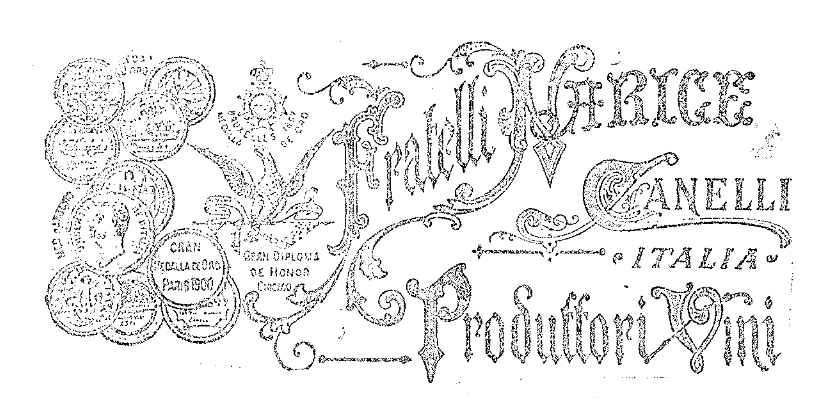
Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 49218.



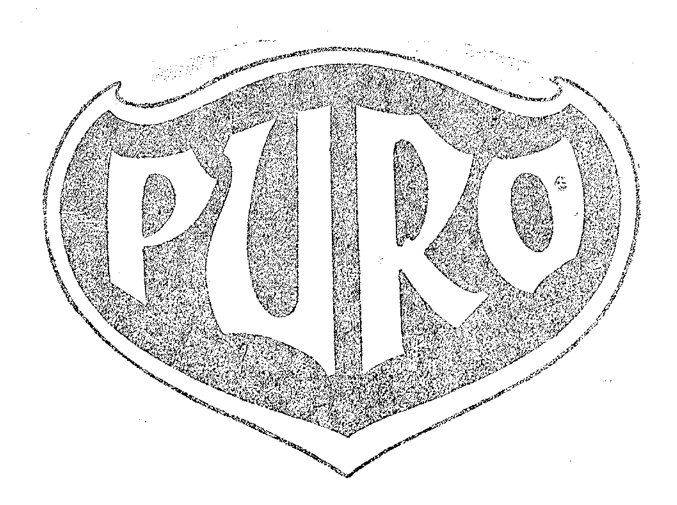
Julio 30 de 1915. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy. — Cognac, vinos, vinos espumosos, sidras, cerveza, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49221.



Julio 31 de 1915. — David Narice. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49223.



Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía.— Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifcación y uso doméstico y que noestán incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 49194.



Julio 30 de 1915. — Angel Furlotti. — Vinos en general, de la clase 23. v-11 agosto.

Acta Nº 49213.



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-11 agosto.

Acta Nº 49214



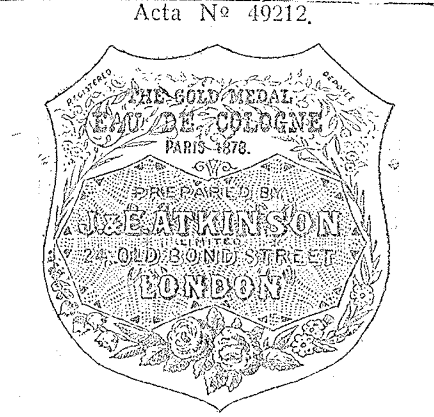
Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-11 agosto.

Acta Nº 49198.

Rosedal

Julio 30 de 1915. — Francisco Gil. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. v-11 agosto.

Acta Nº 49212.



Julio 30 de 1915. — J. y E. Atkinson, Limited. — Agua de Colonia, de la clase 16. v-11 agosto.

Acta Nº 49193.

Dreadnaugth

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-11 agosto.

Acta Nº 49219.



Julio 30 de 1915. — Coppini y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-10 agosto.

Acta Nº 49220.

METERETE

Julio 31 de 1915. — Carlos Lombardo. — Una publicación semanal tipo revista de la clase 18. v-11 agosto.

Acta Nº 49191.

León

Julio 30 de 1915. — Francisco Sanches Brú. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 agosto.

Acta Nº 49192.

The Nagel Chase

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-11 agosto.

Acta Nº 49239



Agosto 3 de 1915. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.